

GUIA DEL COMERCIO

Y BOLETIN DE FOMENTO.

Sale en esta Corte todos los miércoles y se suscribe en su redacción, en la librería de la viuda de JORDAN y en la de MONIER: en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Las suscripciones de las provincias no se admiten por menos de 3 meses: por 12 las de Manila, la Habana y Puerto Rico: por 6 las de Londres en casa de D. G. Polden, núm. 10 Gould Square, Crutched Friars, por M. Pitarc.

Precio para Madrid, 4 rs. al mes: para las provincias 5 franco de porte. Para América y Filipinas á medio peso fuerte por mes; y para cualquier punto extranjero 7½ rs. de vn.



Los individuos que residan en puntos subalternos del interior ó del exterior de la Península donde no tuviéremos corresponsal y deseen suscribirse, podrán dirigir una carta franca á esta Redacción, incluyendo libranza á n. f. de la administración ó estafeta de Correos, contra la general de esta Corte, por la cantidad que gusten, descontándonos el 2 por 100 del giro, y les será remitido el periódico.

Los ejemplares sueltos se venden á 2 rs. vn.

No se reciben cartas ni reclamaciones que no vengan francas á esta Redacción, calle Meson de Paños, núm. 5, cuarto principal.

PERIODICO SEMANAL DE INTERESES MATERIALES.

RECUERDOS HISTORICOS

DE LA HACIENDA DE FRANCIA.

FIN DEL PRIMER MINISTERIO DE MR. NECKER,

Rigidez de los impuestos y contabilidad.

En la manera de percibir los impuestos, el tiempo para su pago, la clase, la severidad, la multiplicación de apremios, ningún cambio, ningún alivio para los contribuyentes; pero con respecto á las ventajas concedidas á los comisionados en este cobro, se hizo una rectificación notable. Desde mucho tiempo era costumbre de consignar los derechos sobre los consumos y sobre los otros derechos además de los personales y territoriales. Este modo de administrar se había creído conveniente y aun necesario para escitar la vigilancia y la industria rentística, y constituir la renta del estado independiente de acontecimientos: dos pensamientos igualmente falsos. La actividad de los recaudadores de contribuciones puede inspeccionarse por una rigida vigilancia; y la pretendida garantía del producto de estos derechos es tan ilusoria, que nunca fué gravosa á los renteros.

Mr. Necker introdujo un método menos estenso, mejor combinado: dejó que subsistiese el título de asignados, cuya circunstancia cesijia se conservase; pero insertó en el arrendamiento tales disposiciones, que formó á muy poca costa una rigidez; que hizo cesase el lucro de la renta.

No puso un orden menos laudable en la contabilidad: medidas sabias se han tomado para impedir la estancación del dinero en manos de los recaudadores, y la entrada de contribuciones en el real tesoro fué acelerada.

Instituciones benéficas.

Debía entrar en el plan de Mr. Necker; dar un grande brillo á su administración por instituciones benéficas; pero sobre este artículo, parece no ha hecho mas que sus predecesores; y aun en su primer ministerio, los labradores que por la mala estación han sufrido considerables pérdidas, no han conseguido socorros tan crecidos como en algunos años anteriores. Los enfermos acumulados en los hospitales han muerto como antes por los socorros mismos que

se les suministraba, los deudores, reunidos en las cárceles con los criminales, han sido infestados por el contagio del crimen; no se tomaron medidas para disminuir la espantosa mortandad de los niños abandonados por sus padres á la caridad pública. Que caminos se han hecho, que canales se han abierto? que puentes se han construido? que lagunas se han desecado? que edificios se han levantado? que fabricas se han establecido?

No merece tampoco dar elogios por la supresión de las manos muertas en los dominios reales; disposición laudable como ejemplo, pero de poca importancia como generoso sacrificio; porque la pérdida que el fisco ha sufrido por esta supresión ha sido de tan poca consideración que Necker jamás quiso decir el valor á que ascendía. No era preciso detenerse á dar sobre este artículo un ejemplo; era de necesidad el mandar la supresión general de este derecho, salvo una indemnización pecuniaria, ó un censo territorial; y la opinión se hallaba tan decidida sobre este asunto, que hubiera impuesto silencio á toda reclamación, y sobrepujado todo género de resistencia.

Si había de darse crédito á Mr. Necker, era menester que la opinión pública tuviese cuenta de las instituciones de justicia y beneficencia que ha pensado sin ponerlas en ejecución. Da una ley, que tenía preparada, que suprimía absolutamente el derecho del fisco, y miró este proyecto como un paso grande para la humanidad, y una disposición política y ventajosa para la Francia; pero este mismo proyecto descubre una ignorancia de la naturaleza y efectos de este derecho. Que el extranjero residente en Francia pueda en ella heredar y trasmitir su sucesión á sujetos que se hallen con derecho de ella, es una determinación equitativa y política; pero que el ciudadano de un estado en que el derecho del fisco está admitido pueda heredar bienes situados en Francia y pertenecientes á un francés unido con los parientes franceses, iguales en grado de parentesco, es dar á los franceses, una desventaja intolerable.

Crédito y empréstitos.

La parte brillante de la administración de M. Necker es el manejo del crédito público; era natural que tuviese buen éxito en una parte de la renta intimamente ligada con las operaciones del banco, en las que él sobresalía. En efec-

to ningún ministro en Francia ha poseído el arte de inspirar confianza á los capitalistas, y haber conseguido dinero del extranjero; ninguno ha hecho subir los dos empréstitos á mayores sumas, ni les ha constituido á un interés mas pequeño en época de guerra, ni menos obtenido el cubrir mas pronto su cupo. Casi todos los empréstitos, bajo los ministros precedentes, han perdido; los suyos han ganado; y tal ha sido su industria que un empréstito, ha hecho que se realice otro, obteniendo el dinero á un precio inferior.

Sin embargo, haciendo justicia á la grande habilidad de M. Necker en el uso que ha hecho del crédito público, y en la estension que ha sabido darle, se observará que sus empréstitos han sido mas gravosos que lo que indicaban el maximum de su constitucion, porque entonces era cuando los extranjeros, y particularmente los genoveses, se entregaron á especulaciones sobre los plazos vitalicios, y que por combinaciones lícitas, pero artificiosas, disminuyeron los cambios de la amortizacion y prolongaron la existencia de las rentas. Pero lo que merece mas la atencion, y hubiese sido de desear que un hombre de grandes miras, tal que Necker lo pretendia, y tal como se ha mostrado en algunas especulaciones, hubiese buscado la refundicion y corroboracion del crédito en principios de legislación, poniendo á nivel la organizacion de la deuda pública con la constitucion del Estado, asegurando el pago de los atrasos de los nuevos empréstitos, por una especial asignacion, admitiendo dichos atrasos en pago de contribuciones, ó por otros medios de orden público mas sólidos, mas eficaces, mas estables que manejes de banco.

Lo que debe todavia sorprender, y que no puede verse sino con sentimiento, es, que un ministro que ha hecho vanidad de la pureza de sus principios, haya hecho mas uso que ninguno de sus predecesores, de una clase de empréstito inmoral en la esencia, porque sujetando á los ciudadanos á plazos limitados al termino de su existencia, inspira egoismo, y destruye el espíritu de familia y de civismo. Una falta que no es menos reprehensible es, que por jactancia ó por seducir la nacion, M. Necker se ha abstenido de dar una base á sus empréstitos, y no ha aumentado el ingreso en proporcion al aumento de cargas, hubo pues año en que el gasto extraordinario subió hasta ciento cincuenta millones, sin que se hubiesen creado nuevos impuestos. M. Necker anunciaba que estaba prevenido al pago de los atrasos de los nuevos empréstitos, por economías y disminucion de gastos; pero como estas economías y disminuciones eran ilusorias, su sucesor se vió obligado á asegurar el pago de las deudas por una creacion de impuestos tanto mayor, cuanto ella se habia retardado.

Medios políticos de administracion de las rentas de las juntas provinciales.

Si seguimos á M. Necker en los medios políticos que empleó para la admision y el sosten de los mismos con respecto á la renta, hallamos todavia un grande número de faltas, y de gravedad. Su primer paso ha sido transferir á los contribuyentes el reparto de los impuestos, en las provincias donde podia realizarse por medio de los empleados denominando la reunion de estos diputados contribuyentes, administraciones provinciales, y no asambleas ó juntas, con el fin de alejar la idea de una creacion de cuerpos políticos que era contraria á la intencion del gobierno. No considerando estos establecimientos sino como administrativos, eran perjudiciales al fisco, produciendo decadencia en las rentas del estado; porque los contribuyentes, fijando ellos mismos la cantidad de sus contribuciones, una reciproca indulgencia impedia que la contribucion, que no era asegurada, se realizase á su verdadero valor; tambien fué indispensable admitir en estas provincias, como en las demas del estado, un reintegro del impuesto del veinten, y si este abono, este impuesto seria sin remedio destruido, mientras que en los paises donde, segun su esencia, no está limitado ni por abonos ni por restricciones parlamentarias, hacia anualmente progresos considerables, en proporcion del valor de las producciones territoriales é industriales.

Desventajosas por el fisco, estas juntas eran viciosas en su organizacion; porque si era justo admitir la intervencion de los contribuyentes en el reparto de los impuestos que sufrían, lo era tambien que estos cargos fuesen limitados á la inspeccion, á la revision y censura de la reparticion hecha por un sujeto esperto en esta clase de operaciones, que fuese desinteresado en ella; y un orden semejante hubiese sido conforme á la organizacion de las corporaciones políticas, donde la accion debe confiarse á uno solo, y la revision á muchos.

Parece que M. Necker ignoraba que los cargos conferidos, á estas administraciones ó juntas provinciales, eran casi parecidas á aquellas que los estados sediciosos de 1356 habian forzado al gobierno á darlas á los diputados de provincia que habian sido nombrados *elegidos*, y habian sido encargados del reparto y recaudacion de los impuestos; que los elegidos habiendo favorecido á los contribuyentes, á quienes debian su eleccion, habia sido preciso, para sustraer los elegidos á la dependencia de los electores, el remitir al rey la lista que los reyes, por otro abuso, habian vendido su nombramiento, y tenian, por la institucion, exijido una renta; que estos elegidos, bien ó mal escojidos, ignorando los principios de una justa reparticion del impuesto, y favoreciendo los lugares ó cantones donde tenian propiedades, se habia decidido no concederles mas que una voz consultiva, y de dar esta decisiva á un encargado del gobierno, acostumbrado á la administracion, instruido de los principios que deben regir en las contribuciones, y extraño en el pais sobre el que se haya hecho el reparto del impuesto; que despues de esta orden que suprimia Necker sin conocerla, el reparto de los impuestos se habia hecho con mas inteligencia y menos parcialidad que en el orden precedente. Habia sucedido en esto como en los nombramientos á los beneficios eclesiasticos que por voto de todos los historiadores, han sido, apesar de la corrupcion de las cortes, mejores y mas justos, luego que los reyes se apoderaron de ellos, que cuando estuvieron entregados á los sufragios del pueblo ó de los mismos eclesiasticos.

Se puede presumir tambien, que M. Necker ha ignorado que la atribucion de estas juntas en la reparticion de los impuestos, con interdiccion de la formacion de un voto sobre su creacion, era una infraccion de las leyes; porque todas las provincias de Francia tenian el derecho de no estar sometidas mas que á unos impuestos que ellas habian consentido; nunca fueron legalmente privadas de este derecho; las provincias del interior no han gozado de el despues de muchos siglos, porque despues de este tiempo, sus ciudadanos no se habian reunido; pero luego que lo estuviesen debian entrar en el ejercicio de sus derechos y consentir los impuestos.

De este modo M. Necker, haciendo una concesion de tan alta importancia, y que ceñia con particularidad los derechos de los cuales el rey estaba en posesion, daba al derecho nacional un detrimento legal, que nunca quiso permitir el gobierno en medio de su grande poder.

Al mismo tiempo que M. Necker violaba el derecho público de Francia, perjudicaba el resorte secreto de su gobierno. En todos los estados, independiente de leyes auténticas y solemnes, es una costumbre del poder, que no está autorizado por las leyes, y que al mismo tiempo no está exactamente conforme á los ríjidos principios de la equidad, pero que necesitan la debilidad y corrupcion humana, lo que es indispensable para facilitar la accion del gobierno que no podria ser detenida, sin comprometer la estabilidad del cuerpo político, y la seguridad de sus miembros. El resorte secreto, empleado entonces en Francia para admitir los nuevos impuestos, era el de establecerlos luego en las provincias donde los ciudadanos no se reunian, por leyes que no estaban sancionadas sino por un simple registro de los tribunales de justicia, cuya resistencia era moderada y podia ser vendida por abusos de autoridad; estando admitido el impuesto en estas provincias, los paises de estado estaban obligados á someterse á él por semejanza, y por obligacion de sobrellevar la parte de cargas públicas que le corresponden, á las que estaban empeñados por un procedimiento favorable. Luego que este manejo ministerial, irregular, in-

justo, pero inevitable en este orden de cosas, hubiera sido suprimido, seria menester que cada provincia en estado de tomar conocimiento de su situacion y de sus derechos, exigiera la rebaja de su contingente en la masa de los impuestos, y que el reparto y recaudacion de estos impuestos siendo de su cargo, ella misma se haria la justicia, que de otro modo hubiera reclamado; y todavia, en la proporcion de cargas del estado que consentiria soportar, era de temer que su interes no falsificase su opinion. Por otra parte; los paises de Estado no querian ciertamente renunciar á las ventajas de que estaban en goce, y sufrir en sus antiguos impuestos un enorme aumento, independiente de aquella á la que se hubieran sujetado por nuevos impuestos; reclamarian, con una fuerza irresistible su pacto federativo y la prerrogativa de no ser impuestos sino por su consentimiento, y serian todavia sostenidos en esta reclamacion por la autoridad del tiempo que justifica tambien la injusticia. Ademas, las provincias fronterizas, de las cuales la mayor parte estaban declaradas en cantidad inferior á las del interior, sufririan estas un grande aumento en los impuestos, sin oponer una grande resistencia. Esta resistencia fue superada, y como se impide que los habitantes de estas provincias pasasen á los estados vecinos, donde el impuesto es menor? No prever las consecuencias, era una falta inexcusable; y esponerse sin abastecerse de medios de represalia; era la mas peligrosa imprudencia.

Cuenta de las rentas.

La innovacion en la administracion de las rentas á la que M. Necker ha unido una de la mayor importancia, es la publicacion anual de la cuenta de las rentas y gastos del estado. La que rindió en 1781, fue estendida con grande arte; no habia artículo importante precisamente falso; y la cuenta era atacable, mas por lo que omitia que por lo que anunciaba. La deuda que no se hallaba constituida, y los atrasos que se debian despues de muchos años no entraban en la espresada cuenta y valuacion del término medio de los gastos extraordinarios era prodigiosamente menos de los que debia ser; pero estos defectos, no se percibieron, y la cuenta presentaba un exceso de renta en lugar del deficit que existia en realidad, ha dado al estado un grande crédito y al autor una reputacion que llegó al mayor entusiasmo.

Sin embargo esta cuenta se extendió bajo de un plan muy mezquino, y poco digno de la real majestad. Una cuenta presentada en nombre del rey á la nacion, no es de la misma naturaleza, que las presentadas por los banqueros á sus comitentes; es preciso en una cuenta semejante esponer las necesidades del estado que han exigido impuestos, la espulsion de los enemigos del mismo territorio, las conquistas que se hayan hecho, si estas son necesarias para la seguridad, ó de otros objetos de salud pública y de prosperidad; es preciso poner al corriente no solo la masa total de la renta, sino tambien las diversas particiones de la misma, su progreso, ó decadencia, y las causas de uno y otro. He aqui lo que da á conocer la situacion y mérito del gobierno; y lo que se ha omitido en las cuentas de Necker.

En cuanto á la esposicion aritmética del ingreso y gastos, es debido; y es un acto de justicia del gobierno hácia sus vasallos; pero este deber de la corona podia estar mejor desempeñado por los estados remitidos al tribunal de justicia instituido para conocer en la contabilidad, con tal que esta fuese restablecida en el estado en que debia estar segun las leyes: entonces la verdad de los hechos por la representacion, y la confrontacion de las piezas justificativas, presentaria otra certeza, que las aserciones ministeriales despojadas de pruebas, y cuya contradiccion, lejos de ser autorizada, era peligrosa.

Por otra parte, en el orden de cosas entonces existente, una ventajosa balanza en la cuenta de rentas no daba seguridad alguna por el dinero prestado, hasta tanto que el gasto no estando ni fijado, ni arreglado, ni dependiente de un voto nacional, ni detenido por ninguna barrera, la

supervencion de nuevas necesidades ó de una administracion desordenada, cambiaba la situacion de las rentas y hacia desaparecer la existente seguridad en tiempo del empréstito.

Ademas, cualquiera que sea sobre este punto la aficion, es prudente, muy sensato de introducir esta publicidad de la administracion, cuando ponía á descubierto ilegalidad é injusticias entre diversas clases de sujetos, y entre diferentes provincias; de gastos enormes sin ventaja efectiva; el trato de los oficiales subiendo á una suma tan grande como la de los soldados, donativos sin causa para ello, y otro mayor número de abusos, sin que se hubiese tomado providencia para reformarlos. En tal situacion, la publicidad de las operaciones de la administracion era un recurso para el pueblo contra el poder real, hecho por el administrador de este poder.

Esta cuenta á la que M. Necker daba tanto interés, y atribuía tanta importancia, fué objeto de críticas poco dignas de atencion. Hubo una que, sin ser superior á las otras, tuvo mas opinion en el público, M. Necker quiso hacer que se castigase al autor. Pidió que los hechos relacionados en su memoria, y cuya verdad estaba justificada en esta critica, se viese en el consejo; pero le hicieron ver que esta determinacion, no podia ser para él, sin un inconveniente y aun peligro; que en la discusion, no examinarian tan solo si la cuenta contenia error alguno, sino tambien si la publicidad de esta cuenta, era determinacion conveniente, y si debia haber tenido lugar antes que se hubiese decidido en el consejo; que otras cuestiones se agitarian todavia mas importantes que la ligera exageracion de algunos artículos de renta, ó la omision de algunas partidas de pequeños gastos, objetos sobre los que queria probar la exactitud de su manifestacion. Estas consideraciones, sin calmar el humor y la indisposicion de M. Necker, le impidieron continuar este negocio; probó todavia algunos otros disgustos, queriendo obtener una concesion que le honrase y probase su crédito, pidió ser admitido en el consejo apesar de su calidad de protestante. No habiendo podido obtenerlo para hacer su defensa, ofreció su dimision, en la seguridad de que le seria rehusada; pero fue aceptada con mas facilidad que la que esperaba, y sin que obtuviese ninguna señal de satisfaccion por sus servicios: lo que ni fue justo ni conveniente. El rey, joven todavia, siguió demasiado las impresiones que le fueron manifestadas por M. de Maurepas; en quien habia colocado su confianza, y que previendo que M. Necker buscaba á hacerse independiente, y que sus empresas empezaban á ser peligrosas, le habian desacreditado en la opinion de S. M.

Resultado del primer ministerio de M. Necker

Si se analiza ahora este ministerio, tan ponderado en tiempo, sobre todo por M. Necker, que resultado ofrece? Existia un número de impuestos de un género vicioso y opresor ninguno ha sido suprimido, impuestos justos y necesarios, ninguno ha sido rectificado. Sobre el percibo de estos y los apremios que acarrear, ninguna consideracion; en los gastos del gobierno, ninguna reforma notable; en los donativos del principe y lujo de su corte, ninguna reduccion ni economía; ningun aumento de socorros á los contribuyentes, victimas del desarreglo de las estaciones; ninguna fundacion de beneficencia; ninguna obra que enriqueciera el estado; ningun monumento que le ilustre. El aspecto bajo el cual este ministerio puede verse con ventaja, es el crédito público que ha sido manejado con grande habilidad; los empréstitos fueron tomados en mayor cantidad que anteriormente; el dinero se obtuvo á menor interes; el rédito por un fenómeno de la renta, creció por el uso que se hizo de él; el precio de los fondos públicos de Francia subieron, mientras que los fondos británicos estaban en baja; la guerra ha sido sostenida sin impuestos, por un golpe ministerial sin ejemplo en Francia; se han dado elogios á la retificacion de la rigidez de los impuestos y de la contabilidad; pero estos últimos objetos son de un orden secundario en administracion, y el éxito de los empréstitos no se puede perder de vista que han sido de

un género inmoral, y han sido desprovistos de base, para satisfacer la vanidad de su autor. En cuanto á las instituciones políticas relativas á la administracion de hacienda, las suprimidas lo han sido sin conocerlas; las que han sido sustituidas fueron mal organizadas han sido tales, que no podian subsistir con las restantes, y que era menester ó ceñirlas ó estenderlas; estension que podia llevar en pos de si la subversion del Estado, como lo ha demostrado el segundo ministerio de M. Necker.

AGRICULTURA.

DEL AÑIL.

(Conclusion.)

Analizado este en dos diferentes ocasiones al tiempo de desprenderse se hallará que contiene:

Acido carbónico.	27,5
Oxígeno.	5,8
Azoe.	66,7
	100

y al acabar :

Acido carbónico.	40,5
Oxígeno.	4,5
Azoe.	55,0
	100

Al acabarse el desprendimiento del gas, se disminuye mucho la cantidad del azoe. Si se hierve una cantidad del líquido fermentado en un cubo grande, y se recoge el gas sobre el agua, se hallará que este tiene

Acido carbónico.	78,
Oxígeno.	2,3
Azoe.	19,7
	100

El fabricante de azul no debe suspender la operacion hasta que no haya salido el gas; pero sacará el líquido de la cubeta en el momento en que considere que ha fermentado bastante, lo que deducirá por el olor, y por el color verdusco de la superficie del líquido. En efecto, cuando el licor que en sí es de un color pajizo brillante, toma el color verdusco, es señal de que comienza á precipitarse la materia de color azul, y se sufrirá una pérdida en dejar que esto se realice en la cubeta entre las hojas y los tallos de la planta.

La duracion de la fermentacion pende de la temperatura de la atmósfera, del viento y del agua que se emplean, y de la madurez de la planta. Regularmente dura de 6 á 15 horas: es mayor cuando la temperatura lo es: cuando esta es oscura aunque no lluviosa: el viento de hácia oriente y moderado; y la planta está madura y es fresca.

Aunque acerca de estas materias la esperiencia es la maestra, podemos asegurar que en orden á la fermentacion debe procurarse que no se enfrie el agua de la cuba; pues el aire de oriente, siendo seco, la enfria por evaporacion: el viento fuerte hace lo mismo: y el horizonte limpio y azulado la enfria por radiacion. La temperatura media es de 85° Fahrenheit.

Cuando se abre la cuba, la gravedad específica del líquido en la superficie es de 1001,5 y en el fondo es de 1003,1: las hojas parecen no haber sufrido nada; pues se presentan tan frescas y verdes, como cuando entraron en la cuba. Pesada una cantidad de ellas, antes de ponerlas á remojo, y lavándolas y secándolas al aire, pierde mas de las $\frac{2}{3}$ de su peso; siendo la mayor parte de la pérdida de

agua que ya no pueden conservar con la estraccion de los jugos solubles. La pérdida llega pues á 12 y 14 por ciento.

Cuando el líquido fermentado cae en la cuba inferior, un gas espumoso cubre la superficie. Es buena señal cuando la espuma toma un color rosado; porque es una ligerísima película de añil, y demuestra que se va á desprender luego.

En dicha cuba se bate bien el licor por espacio de dos horas, revolviéndole sin cesar por medio de la accion de unos hombres, que lo hacen con sus brazos ó con unas pequeñas paletas.

Es bien claro el objeto de esta operacion.—La agitacion saca una gran cantidad de gas ácido carbónico que permanece combinado con el licor: espone nuevas superficies á un contacto continuo con el aire, cuando el oxígeno se adhiere al naciente hidrógeno; y se coagula la fécula del añil en grandes granos, haciendo mas fácil la precipitacion.

Finalmente, todas las esperiencias y observaciones hechas nos conducen á deducir, que cuanto mas pura es el agua, y las operaciones se hacen con mas limpieza y sencillez, mas hermoso y rico es el color del añil; y la primera máxima del cosechero deberá ser la de que la pureza y no el peso es lo que le da mayor despacho.

GUSANOS DE SEDA.

La cria del gusano de seda constituye un ramo tan considerable de riqueza que aun los países que menos á proposito son para ello se cubren de morales y moreras. En Bélgica esta especie de industria ha hecho progresos muy rápidos á pesar de la temperatura de aquel clima. En España donde se podria cultivar la morera con poco coste y trabajo, y donde existen elementos enteramente favorables para la educacion del gusano de seda, debiera fomentarse este género de trabajo, cuyas ventajas se conocerian muy pronto por el considerable acrecentamiento del comercio de esportacion. La cria del gusano de seda no ofrece grandes dificultades; pueden ocuparse en ella las mugeres y los niños sin que tengan necesidad de desentender los otros trabajos en que generalmente suelen emplearse.

Lo primero que debe tenerse presente es la eleccion de edificio que reuna las condiciones necesarias para la educacion de los dichos gusanos. Se debe procurar que estos estén lejos de los sitios pantanosos, rios, y lagunas, cuya atmósfera siempre está cargada de vapores; el edificio debe estar elevado, muy bien revocado y con numerosas ventanas para que exista una perfecta ventilacion. Ha de haber un sitio enteramente independiente del criadero que sirva de depósito para las hojas, y en el cual se pueden orear estas cuando sea necesario. Las piezas deben ser espaciosas, porque la estrechez perjudica al gusano, reservando una de ellas que se llama enfermería para cuidar a los insectos que enfermasen. En las paredes de los criaderos se colocarán cañizos ó zarzos en forma de vasares. Dispuesto todo así; podrá elegirse para la cria la semilla de los gusanos que no sea de un color amarillento: la primavera es la época en que el gusano sale del huevo: antes que llegue este momento deben hacerse las operaciones que vamos á indicar.

En cada 20 libras de agua disuélvase una libra de sulfato de cobre y con esta disolucion se lavarán los cañizos las paredes, el suelo todos los utensilios del criadero. En seguida se quemará azufre en toda la estension del local cerrando las puertas y ventanas durante dos dias para que el gas sulfuroso penetre por todas partes.

Tambien se lavará la semilla en la misma disolucion, añadiéndole tres ó cuatro cucharadas de aguardiente y agitándola cinco ó seis veces en el espacio de seis horas. Espóngase despues la semilla al aire para hacerla secar. Terminadas estas operaciones, puede esperarse ya la salida del gusano, la cual se puede anticipar ó retardar. Para lo primero se avivará la semilla sometiendo a un calor pro-

gresivo desde diez á veinte grados: para lo segundo bastará esponerla en una cueva un poco profunda.

Se colocan en algunas cajas pedazos de cartulina picada con un alfiler y se cubren con hojas tiernas. Conforme vayan saliendo los gusanos se pondrán en los zarzos, y en los dias sucesivos se distribuirá el alimento de modo que los pequeños tengan mas pasto que los demas, con el objeto de que todos ellos marchen despues uniformemente. A los siete dias de nacidos experimentan un hambre que se llama pequeña freza, seguida inmediatamente de la primera dormida y muda que dura de 36 á 40 horas.

La temperatura del local debe conservarse á unos veinticuatro grados del termómetro centígrado. Los gusanos sufren tres mudas antes de llegar á la época de la embojadura, que es cuando buscan un sitio donde poder agarrarse para hilar: se les forma entonces con tomillos unos hacecillos, por cuyo ramaje trepan los gusanos. Suele suceder algunas veces que algunos de ellos desperdician la seda en lugar de encaramarse en el tomillo. Para evitar este inconveniente se cogen con los dedos y se envuelven en cucuruchos de papel.

En los primeros dias de la vida del gusano se le mudará la hoja cada veinticuatro horas y sucesivamente mas á menudo hasta llegar á darles tres ó cuatro pastos diarios.

El gusano de seda esta espuesto á padecer muchas enfermedades. El mejor medio de prevenirlas consiste en seguir un buen sistema de salubridad y separar inmediatamente de los restantes los que enfermasen. Los medios preservativos de estas enfermedades no consisten únicamente en la eleccion de la hoja, en el de su renovacion, en la cantidad de alimento propio para cada período de la vida de estos insectos, en una temperatura conveniente graduada, y en el espacio progresivo que se les debe hacer ocupar á medida que se desarrollan: consiste mas bien en los cuidados que se deben tener para preservarlos de las emanaciones producidas por la fermentacion de las materias escrementicias. Sucede algunas veces que la circulacion de un gran volumen de aire, la limpieza y el cuidado bastan para conservarles la salud. Sin embargo, si se considera el número prodigioso de gusanos que están recogidos en un espacio harto limitado para unos insectos que la naturaleza ha destinado á vivir al aire libre, se comprenderá que estas medidas de salubridad son comunmente impotentes.

En algunas partes se queman plantas odorificas é incienso para destruir las emanaciones nocivas; pero estas fumigaciones no sirven mas que para engañar el olfato sin cambiar la naturaleza de los miasmas pútridos. Las únicas eficaces son las que pueden cambiar la naturaleza de las emanaciones haciendo entrar á sus principios en nuevas combinaciones.

Segun esta teoria el cloro que se apodera del hidrógeno para formar ácido hidro-clórico basta para quitar toda propiedad delecterea á las miasmas en que el hidrógeno entra como parte constituyente.

Sean cuales fueren sin embargo las propiedades del cloro y de los vapores nitrosos, no pueden atacar al ácido carbónico que desprendiéndose en gran cantidad de las materias vegetales y animales hace al aire que le sirve de vehículo menos propio para las funciones respiratorias. Era preciso hallar una sustancia capaz de obrar á la vez sobre el hidrógeno y sobre el ácido carbónico aislados ó combinados entre si.

Podrian ponerse con este objeto en el suelo de los criaderos algunos pedazos de cal viva que absorberia una parte de ácido carbónico y de humedad, pero la sustancia mas á propósito para conseguir este objeto es el cloruro de cal. Basta colocar en medio del criadero un gran lebrillo que contenga una parte de cloruro de cal (una onza) y treinta partes de agua por cada cantidad de gusanos que provengan de una onza de semilla. Agítese la materia: cuando está precipitada se renueva el agua y se reitera la operacion dos ó tres veces en cada veinticuatro horas, segun la necesidad que haya de purificar el aire. En esta operacion el ácido carbónico uniéndose á la cal deja el cloro libre, y este por su afinidad con el hidrógeno descompone las miasmas que encuentra.

Despues de formado el capullo se procurará hilar la seda antes que el insecto convertido ya en palomilla los rompa. Si no se pudiera hilar la seda inmediatamente se ahogará el gusano, echando los capullos en agua hirviendo ó esponiéndolos á su vapor.

Cuando empiecen á salir de los capullos los gusanos destinados para la fecundacion de la semilla se irán cogiendo por separado, poniendo sobre un lienzo los machos y las hembras pareados. Los machos son mas pequeños que las hembras y están continuamente en movimiento.

El hilado de la seda y el cultivo de la morera quedan reservados para otros artículos; y concluiremos este aconsejando á los labradores que sin perjuicio de los trabajos del campo dediquen á sus familias á la cria en pequeño del gusano de la seda. ¿Quién sabe si esta industria podria compensarles de las perdidas que algunas veces causan las tempestades de verano, puesto que la hoja de la morera no se halla espuesta á ser apedreada por cojerse á principios de la primavera?

El método para la cria del gusano de la seda, que acabamos de esponer, y la facilidad con que puede conseguir tan útil ramo de industria, nos ha inducido á manifestar nuestros deseos de que se proveyese á ejercerlo en esta ciudad. Su clima templado y sano está convidando á ello y la escasez de tormentas que se experimentan, y que tanto destruyen al gusano, promete unas cosechas seguras. Mucha gente pobre y aun de la clase media, cuyas mugeres é hijos pudieran tener entretenimiento en el tiempo que dura la cria recabando pequeñas partidas socorrerian algunas necesidades, y reunidas despues estas partidas por el comerciante darian una riqueza efectiva de interes general.

El plantio de la morera; esta es la necesidad que hay que remediar para proveer al objeto, y que nosotros encomendaríamos al cuidado de nuestro cuerpo municipal. De años á esta parte esta corporacion, celosa del recreo y solaz de sus compatriotas, ha convertido sus plazas y sitios mas áridos y sombríos en vistosas alamedas, que al paso que deleitan la vista, aromatizan la atmósfera haciendola mas saludable. Pues bien en todos estos sitios, escluyendo la alameda y las plazas de la Constitucion y de Mina haríamos que la reposicion anual de árboles se hiciese de moreras, cuya medida estenderíamos al vistoso y necesario paseo del arrecife de Puerta de tierra. Ademas por ensayo plantaríamos dos ó tres hileras de las mismas moreras en las plazuelas de Viudas y en la de Jesus de Nazareno, vulgarmente de los Trabajos porque en verdad que no hay motivo para que dos plazuelas tan anejas, largas y hermosas no disfruten del beneficio del arbolado como otras muchas. Luego que estas moreras esten formadas, el ayuntamiento las ofreceria en arriendo á los vecinos que quieran utilizar la hoja en el mes y medio que dura la cria del gusano: pasado este tiempo la morera seguiria su curso, se poblaria de hojas y continuaria todo el veneno sirviendo con su ramaje para hermostear y dar sombra como los demas árboles.

No me parece necesario hacer comentarios de la utilidad que tan sencillo plan podria proporcionar; bástenos solo indicar dos: la primera que el ayuntamiento aumentaria el producto de sus propios con el arriendo de la hoja, que á contar con todo el arbolado plantado, bien pudiera decirse produciria para los gastos de la reposicion anual: es decir que el numeroso arbolado de toda la ciudad y estramuros se sostendria por si solo con el valor de sus productos. Y la segunda que estos ensayos harian tomar aficion al tráfico de la seda y los propietarios de las incultas huertas de Puerta de tierra ensayarian en sus terrenos la aclimatacion de la morera, que si se consiguiera podria tal vez ser la cria del gusano en Cádiz un ramo de industria y comercio de alguna consideracion.

(Diario mercantil de Cádiz.)

MORERAS.

La morera, árbol originario de China se ha aclimatado

en todas partes. Es robusta y su cosecha es siempre segura. En la primavera se le despoja de sus hojas para alimentar el gusano de seda, pero no tarda mucho en reproducir otras. La variedad mas comun en España (latifolia) es de las mejores. Hay una variedad (*morus loevigata*) que produce una cera amarilla y de buena calidad.

La morera se enjerta en el haya, el membrillo, el peral silvestre, el olmo y el álamo.

No nos estenderemos en enumerar las diversas variedades que se conocen, solo diremos que el moral (*morus nigra*) no dá muy buena seda, y que la especie mas ventajosa es la morera multicaulis de Filipinas, si se atiende á la calidad de la seda y al poco coste de su cultivo.

Pero tiene el inconveniente de producir poca hoja, y nunca crece tanto como la morera comun.

Las moreras se cultivan bien en todas partes, con tal que el terreno no sea ni muy bajo, ni esté espuesto á la acumulacion de aguas. Es un árbol que resiste á una temperatura de mas de 15 grados bajo cero.

Las tierras ligeras, areniscas, pedregosas, cascajosas y secas, son muy convenientes para la morera.

La morera puede plantarse en viñas y en praderas, los terrenos donde existe un plantío de esta clase de árboles reciben el nombre de morerales. En el diario mercantil de Cádiz hemos visto al pié de un artículo tomado de nuestro periódico una idea muy feliz: propone dicho periódico que los paseos públicos y plazas arboladas se planten de moreras cuya hoja arrendada por los ayuntamientos á los que crían gusanos de seda produciría resultados ventajosísimos.

La transplantacion de la morera se hace en febrero ó marzo. Es preciso arrancar el árbol con todas sus raíces, y siempre se debe plantar en mejor terreno que aquel donde se ha sembrado. Hacia el mes de octubre se escaba el pie del árbol para estercolarlo antes del invierno, pero procurando siempre que el estiércol no esté en contacto con el pie.

250 moreras de siete años en el semillero, y de dos años de plantacion han dado cada una veinte libras de hoja.

La morera se debe podar cada tres años despues de la caída de la hoja, el corte debe hacerse oblicuo y hacia abajo, para que la lluvia no eche á perder la estremidad de las ramas.

Cuando la morera se ve atacada de úlceras se cauterizan estas con el hierro ardiendo.

En la morera se desarrollan á veces lobanillos de un tamaño enorme. Se arrancarán con un escoplo y se llenará con arcilla el hoyo que dejen en el árbol.

Las moreras tienen ademas del uso para que se emplean, muchas otras ventajas. De la fruta del moral, se hace un excelente jarabe, y su madera es buena para el gravado: sirve tambien el jugo de las moras para dar color á algunos licores, y hay quien le emplea para teñir el vino falsificado. La corteza de ciertas moreras puede dar una especie de estopa, y aun se puede hacer papel imitado al de la China.

Nos suplican demos cabida en nuestro periódico al artículo siguiente.

MINAS.

Ya está visto que la riqueza de Sierra Almagrera no se circunscribe al recinto del barranco Jaroso; el descubrimiento interesante de un nuevo criadero en el barranco de la Baja que está á la parte del levante de dicha sierra, justifica que en cualquiera punto de ella pueden los mineros encontrar su fortuna. En dicho barranco y en la mina llamada *Nuestra señora de las Angustias* á la profundidad de 90 varas se dió con un filon argentífero en direccion de Norte á Sur el cual está ya descubierto en su longitud hasta 38 varas y 30 en la profundidad de su tendido que tiene 52 grados de inclinacion; presentando por ahora una ba-

ra bien medida de potencia por todas partes. El mineral que produce analizado por el Sr. D. Ramon Pellico inspector de este distrito ha producido 55 p.0/0 de plomo y 5 onzas de plata por quintal de mena ó sean 15 onzas por quintal de plomo.

Los ingenieros sajones que dirijen las labores del Cármen y la observacion, habiendo reconocido dicha mina para plantear la explotacion de su filon aseguran que tal vez no cederá esta á aquellas en riqueza.

EL IRIS,

SEGUROS GENERALES CONTRA EL GRANIZO Y PIEDRA.

Debiendo esta sociedad satisfacer los intereses devengados por las acciones de la misma, se previene á todos los señores poseedores de ellas, que desde 1º de enero en adelante, de las 10 á las 2 de la tarde podrán pasar por sí ó por medio de apoderado competentemente autorizado, á recoger los intereses correspondientes al segundo semestre de 1842, primero de pago por la compañía.

Asimismo se previene, que desde el referido dia y hora se admitirá en la sociedad cuantas proposiciones y solicitudes de seguros se presenten con arreglo á sus condiciones.

Tenemos á la vista el reglamento de la Sociedad nombrada de *Fomento*, que acaba de establecerse en Algeciras, con el fin de dedicarse á hermostear y beneficiar la poblacion, construyendo en solares que se adquirirán del Estado ó particulares, enagenando por ventas ó rifas los edificios; á construir caminos, muelles y puertos, ú otros objetos que tengan tendencia á el de su creacion.

El capital de la Sociedad se ha de componer de 600,000 rs. vn. valor de 600 acciones de 1000 rs. cada una, que para mayor facilidad en su apronto se podrán entregar en el término de un año, y en la forma siguiente. = Dosecientos reales al tiempo de inscribirse el sócio: ciento veinte reales al mes de inscriptos: cien reales en los dos sucesivos: los dos siguientes á ochenta reales: otros dos á sesenta: y los cinco restantes á cuarenta cada uno.

ESPERIENCIAS HECHAS PARA CONOCER LA PERMANENCIA DE LOS COLORES.

I.

El verdadero color ultramarino se pierde echado en ácido nítrico concentrado.

II.

El carmin se disuelve enteramente en amoniaco líquido.

III.

La rubia se disuelve haciéndola hervir en una solucion concentrada de sosa ó potasa.

IV.

El azul de Antuerpia no perderá su color cuando se eche en chlorina líquida.

V.

El albayalde se disuelve completamente en ácido nítrico; y la solucion se conservará trasparente, mezclada con otra de potasa.

VI.

El vermellon se volatiliza del todo, espuesto á un calor rojo; y no podrá comunicar el color encarnado al espíritu de vino, cuando se digiere con él.

NOTICIOSO.

PARTE OFICIAL.

La Gaceta del Lunes contiene una orden espedita por el ministerio de hacienda declarando que los empleados que hubiesen abusado de la confianza del gobierno contrayendo alcances, no tienen opcion á jubilacion ni cesantía, si bien podran recurrir á las córtés en solicitud de pension alimenticia, despues que hubiesen quedado solventes.

Por su mayor trascendeneia insertamos íntegro el decreto siguiente al cual acompaña una instruccion para llevarle á cabo. La matrícula para el primer curso estará abierta hasta el 15 del corriente. Los que no pudiesen asistir á la escuela de administracion, habran de sujetarse al examen definitivo de habilitacion, pagando por derechos 320 reales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Sermo. Sr.: En medio de las importantes mejoras que se han introducido en la instruccion pública, carece aun la nacion de una escuela, que, formando á los diferentes agentes del poder ejecutivo, dé á la accion del gobierno la unidad y el acierto que es indispensable para la uniforme y exacta ejecucion de las leyes. Conocida es por todos la utilidad de esta enseñanza; el gobierno en el proyecto sobre instruccion intermedia y superior pendiente de la deliberacion de las cortes ha creído que al efecto debia proponer una carrera completa, y la experiencia diaria acredita la necesidad de que se exijan estudios previos á los que han de desempeñar cargos importantes de la administracion pública. Estas consideraciones mueven al ministro que suscribe á proponer á V. A. el adjunto proyecto de decreto. Aprobándolo V. A. dará un nuevo paso en beneficio de la juventud, cerrará la entrada á la ignorancia para muchos destinos públicos, alentará la inteligencia y la aplicacion, impedirá que nazcan esperanzas que solo para desgracia del pais pueden realizarse, preparará el camino para la completa organizacion de la carrera, y establecerá de una vez para siempre el principio de que para administrar es indispensable conocer la administracion.

Madrid 27 de diciembre de 1842.—Sermo. Sr.—Mariano Torres y Solanot.

DECRETO.

Atendiendo á las razones que me habeis espuesto, como regente del reino durante la menor edad de la reina doña Isabel II, y en su real nombre, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se establecerá en Madrid una escuela especial de administracion.

Art. 2º En esta escuela se estudiará el derecho político, el internacional, la economia política, la administracion y el derecho administrativo.

Art. 3º Desde 1.º de enero de 1845 los que de nuevo entren en la carrera de la administracion deberán acreditar su suficiencia en los estudios que se cursan en la escuela especial que se crea por este decreto. Esta disposicion no comprende á los gefes de provincia. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.—El Duque de la Victoria.—En Albacete á 29 de diciembre de 1842.—A D. Mariano Torres y Solanot.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

PARIS 25 de diciembre.—Con motivo de la creacion de un consejo privado, compuesto de todos los altos funcionarios de la Francia, se ha publicado la real orden que sigue:

Luis Felipe, rey de los franceses. A todos lo presentes y por venir, salud.

Conformes con lo acordado por nuestro presidente del consejo de ministros, ministro secretario del despacho de la guerra: hemos ordenado y ordenamos lo que sigue:

Art. 1º Todos aquellos que hayan ejercido en el estado altas funciones públicas, civiles ó militares, prestando en su desempeño, eminentes servicios, podrán recibir de nosotros el título y el rango de ministros de Estado.

Art. 2º No puede nadie ser nombrado ministro de estado, sin haber sido antes:

Ministro secretario de estado, canceller de Francia, presidente de la cámara de los pares, presidente de la cámara de diputados, mariscal de Francia, almirante, embajador, gran canceller de la legion de honor, primer presidente del tribunal de casacion, procurador general cerca del tribunal de casacion, primer presidente del tribunal de cuentas, procurador general cerca del tribunal de cuentas, vicepresidente del consejo de estado, gobernador de los inválidos, gobernador general ó comandante en gefe de una armada comandante superior de la milicia nacional del Sena, primer presidente del tribunal real de Paris, procurador general cerca del tribunal real de Paris.

Art. 3º Cuando tengamos á bien reunir cerca de nuestra persona un consejo privado, se compondrá:

1º De los principes de nuestra familia mayores de edad.

2º De los ministros secretarios de estado en actual servicio.

3º De los ministros de estado que nosotros convocaremos por medio de un llamamiento especial.

Art. 4º Nuestro presidente del consejo de ministros y nuestro guarda-sellos, quedan encargados cada uno en lo que le concierne, á llevar á efecto la ejecucion de la presente orden que se insertará en el *Boletín de las leyes*.

Dada en Paris, en el palacio de las Tullerías en 25 de diciembre de 1842.—LUIS FELIPE

INGLATERRA.

LONDRES 25 de diciembre. Los periódicos ingleses han cambiado de tono relativamente á los asuntos de España; ya no se ocupan mas que de política general. *El Times* se lamenta de que las potencias del Norte hayan abandonado la causa de la tranquilidad y del buen orden en este pais. La Inglaterra y la Francia se han encontrado solas en este terreno, y como siguen una linea diferente, pudieran resultar de aqui graves complicaciones.

—Escriben de Paris al *Globe* que el asunto de las islas Marquesas no ha alterado la buena inteligencia que reina entre la Francia y la Inglaterra. Por lo que hace á las cosas de España, solo un insulto directo de Espartero contra la Francia podría hacer popular esta guerra, y la influencia inglesa sabrá impedirlo. La Inglaterra no es tan loca que vaya á encender una guerra general con el objeto de remitir algunas balas mas de algodón á Barcelona. Todo se arreglará despues que M. de Lesseps ha sido recompensado y satisfecha la vanidad francesa.

—El *Sun* piensa que una guerra entre la Inglaterra y la Francia traería consecuencias fatales para ambos paises.

—Dícese que ha llegado un correo de Berlin con despachos del rey de Prusia para su embajador. Se previene á este diplomático que no omita nada para evitar que se rompan las relaciones de buena amistad entre las grandes potencias con motivo de los últimos acontecimientos de Barcelona.

—Los fondos han mejorado de resultas de las noticias que corren mas favorables sobre el estado de las relaciones entre la Francia y la Inglaterra.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

VALLADOLID 29 de diciembre.—En este momento acabo de saber y me apresuro á comunicarlo á vds. que ha sido nombrado alcalde 1.º de esta ciudad para el próximo año de 1845 el señor Don Atanasio Perez Cantalapiedra, actual diputado á cortes de la antigua mayoría, la eleccion mas acertada que han podido hacer los compromisarios electores y un verdadero triunfo para el progreso legal, tanto mas distinguido, cuanto que los corifeos del partido demócrata se han presentado en la junta electoral asociado, á los absolutistas con el mayor teson. El actual alcalde 2.º, presidente de la citada junta ha estado frenético, escediendo los deseos y esperanzas de los que se apellidan republicanos.

Pero sobre todo el escándalo sube de punto cuando se considera la infame conducta de algunos empleados del gobierno, uno de los cuales se ha permitido decir en cierta junta preparatoria, que no debia nombrarse alcalde á dicho señor diputado Cantalapiedra por ser afecto al actual regente del reino, á quien él detestaba de todo corazon. La pluma se me cae de las manos cuando veo tal desmoralizacion, digna por cierto de que el gobierno la reprima.

(Espectador.)

CACERES 28 de diciembre.—Las elecciones de ayuntamiento se han realizado sin accidente alguno notable; la misma paz y tranquilidad ha presidido en ellas, que la que hace tiempos disfrutamos en toda la provincia. Es verdad que puede decirse que triunfado el partido moderado (gracias á la apatía del dominante) pero tenemos la lisonjera satisfaccion de decir que los nuevos concejales son probos y honrados.

(Iden.)

MADRID.

ESTADISTICA MINISTERIAL.—Ministros de Hacienda que ha habido en España desde 1808 al día de la fecha.

De 1808 á 1814.—D. Miguel Cayetano Soler, Fr. Francisco Gil y Lemus, D. Miguel José Azanza, D. Pedro Cifuentes, D. Esteban Varea, D. Francisco Saavedra, don Felix Ovalle, marques de las Hormazas, D. Nicolás María Sierra, D. Esteban Varea (segunda vez) D. José Campani, D. José Canga Argüelles, D. Eusebio Bardaji y Azara, D. Antonio Ranz Romanillos, D. José Vazquez Figueroa, D. Luis María de Salazar, D. Cristobal Góngora, D. Tomás Gonzalez Carbajal, D. Manuel Lopez Araujo, D. Julian Fernandez Navarrete.

De 1814 á 1820.—D. Luis María Salazar (segunda vez), D. Cristobal Góngora (segunda vez), D. Juan Perez Villamiel, D. Felipe Gonzalez Vallejo, D. José Ibarra, don Manuel Lopez Araujo (segunda vez), D. Martin Garay, don José Imaz, D. Antonio Gonzalez Salmon.

De 1820 á 1822.—D. José Canga Argüelles (segunda vez) D. Antonio Barata, D. Felipe de Sierra Pambley, D. Angel Vallejo, D. Luis Sorela, D. Mariano Egea, D. Juan Antonio de Yandiola.

De 1823 á 1833.—D. Juan Bautista Erro, D. Luis Lopez Ballesteros, D. Victoriano Encina y Piedra.

De 1834 á 1842.—D. Javier Burgos, D. Antonio Martinez, D. José Maria Aranalde, D. José Imaz (segunda vez), conde de Toreno, D. Juan Alvarez y Mendizabal (segunda vez), D. Pio Pita y Pizarro, D. Antonio Maria Seijas, Don Alejandro Mon, D. Pio Pita Pizarro (segunda vez), marques de Montevirgen, D. José de San Millan, D. Ramon Santillan, D. Agustin Fernandez de Gamboa, D. Pedro Surra y Rull, D. Ramon Maria Calatrava.

Ayer con epigrafe de á ultima hora decia el Herald lo siguiente.

Varios son los rumores que han corrido anoche acerca de los proyectos que medita el gobierno y parece fueron objeto de larga deliberacion en consejo de ministros que se celebró por la tarde con asistencia, segun nos han asegurado, de los presidentes de los cuerpos colegisladores.

Créese con algun fundamento que el objeto principal de esta reunion fue discutir sobre la conveniencia y posibilidad de adoptar medidas contra la prensa, pero se ignora el resultado de la deliberacion.

Personas bien informadas de los negocios políticos aseguran al mismo tiempo que el poder desiste por ahora de la disolucion de córtés decidiéndose á un cambio parcial de gabinete en cuya combinacion entrarian el señor Olozaga y el general LINAGE y reservando en este caso presentar á las córtés un proyecto de leyes represivas á la libertad de imprenta.

Entretanto el general ESPARTERO continúa indispuesto, y á esta circunstancia juzgan algunos que es debida en parte la paralización de los negocios públicos. De cualquier modo parece imposible que se dejen aun transcurrir mas dias sin poner término al estado de triste incertidumbre en que se halla el pais desde el momento en que vió proclamarse en Barcelona el imperio de la fuerza.

Hemos examinado detenidamente una lámina en vitela de marquilla, litografiada por el jóven D. José Aragon en la Plazuela del Angel número 9, que representa una vista general de Barcelona tomada desde el mar: su desempeño no podia haber caído en esta corte en manos mas diestras é inteligentes; pues que ciertamente puede confundirse con el grabado sobre acero: los terminos de perspectiva tanto del caserio, como del castillo de Monjuich, ciudadela, pueblos, montañas y rada que circundan á esta celebre ciudad, están desempeñados con la maestria que ya nos era conocida en este apreciable amigo, el cual puede gloriarse de que si sus trabajos sucesivos se verifican con igual esmero, nada tiene que envidiar á los primeros litografos y calcografos de Londres y de Paris.

Fondos públicos. Bolsa de Madrid del 3 de enero de 1845. Títulos del 3 por 100.—Se han negociado 44,425,000 reales en 58 operaciones, tres de ellas al contado á 22½ y 22=45 á varias fechas de 21 15/16 á 22½ y las demas á primas de 23 á 23½.

Títulos del 5 por 100.—Se han hecho en 26 operaciones 20.600,000 rs. dos al contado á 27½ y 18 de 27½ á 28 y 6 á prima de 28 1/8 á 28½.

ADVERTENCIA.

A las antiguas empresas del Boletín de Fomento y Guia del Comercio unidas desde principios de junio proximo pasado, se ha incorporado el Noticioso de esta corte: por consiguiente prevenimos á los Sres. suscritores de dichos periódicos, que en lo sucesivo recibirán en la Guia del Comercio las mismas doctrinas y noticias á que estaban acostumbrados, esperando se sirvan renovar oportunamente sus suscripciones para no sufrir retraso en el recibo del periódico.

Los Sres. corresponsales del Boletín y del Noticioso de dentro y fuera del Reino tendrán la bondad de dirigir su correspondencia y entenderse directamente en sus observaciones y reclamaciones con la redaccion de la Guia del Comercio, la cual no perdonará medio ni fatiga para amenizar mas el periódico y corresponder á las pruebas de aceptacion con que ha sido honrada en el año anterior.

EDITOR RESPONSABLE—L. A. A. Garcia.

IMPRENTA DE LA GUIA DEL COMERCIO.
Calle de Bordadores, núm. 7.